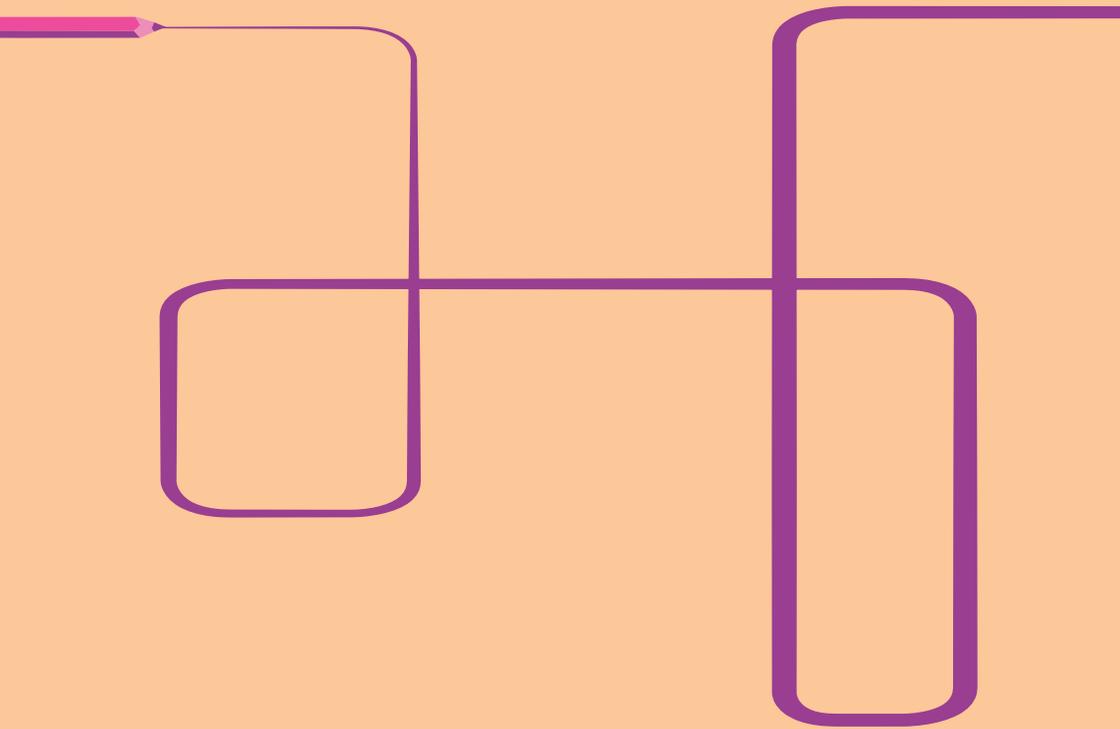


MANUAL: ¡SOY INMIGRANTE, TENGO DERECHOS!



MT



**MANUAL: ¡SOY
INMIGRANTE,
TENGO
DERECHOS!**

HOLA, INMIGRANTE

No importa tu país de origen, eres bienvenido en Brasil y no puedes sufrir discriminación. Independientemente de tu situación migratoria, tienes derecho a utilizar los servicios y políticas de educación, salud, asistencia y prevención social, entre otros.

Si sientes que tus derechos no están siendo respetados, ten en mente que en Brasil existe una legislación sólida que sirve para resguardarnos a todos y todas:

Constitución Federal de 1988:

Ley mayor y fundamental del país, determina que todos son iguales frente a la ley sin distinción de cualquier naturaleza, garantizando a brasileños y extranjeros residentes en el país la inviolabilidad del derecho a la vida, libertad, igualdad y propiedad.

Ley nº 8.069/1990 (Estatuto del Niño y del Adolescente - ECA)

Conjunto de reglas del sistema legal brasileño que tiene como objetivo proteger completamente a los niños y adolescentes, aplicando medidas y enviando referencias al juez. Es el marco legal y regulatorio para los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.



Ley nº 13.445/2017:

Sobre los derechos y obligaciones del inmigrante.

Decreto nº 9.199/2017:

Reglamenta la Ley de Emigración (Nº 13.445/2017).

Ley nº 9.474/1997:

Define mecanismos para la implementación del Estatuto de los Refugiados. Puedes pedir refugio si tu vida o libertad están bajo amenaza en virtud de raza, religión, nacionalidad, grupo social, opinión política o grave y generalizada violación de derechos humanos.

Ley nº 7.716/1989:

Tipifica los crímenes relacionados a los prejuicios de raza o color.

Decreto nº 6.975/2009:

Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Miembros de Mercosur y Asociados (válido para Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia y Chile).

Ley Municipal nº 16.478/2016:

Sobre la Política Municipal para la Población Inmigrante en la ciudad de São Paulo.

Ley nº 11.340/2006 (Ley Maria da Penha):

Crea mecanismos para cohibir la violencia doméstica y familiar contra las mujeres.

Los siguientes servicios también se encuentran a tu disposición:

GOBIERNO

Ministerio Público del Trabajo (MPT) 23ª Región Cuiabá (Mato Grosso):

Organismo cuya función es defender los derechos colectivos e individuales en el área laboral.

Dirección: Rua Arnaldo Lopes Sussekind,
236 – Jardim Aclimação, Cuiabá (MT)
Teléfono: (65) 3613-9100
<https://www.mpmt.mp.br/>

Superintendencia Regional del Trabajo (SRT):

Organismo responsable por la reglamentación y fiscalización de aspectos referentes a las relaciones laborales en Brasil.

Dirección: Calle São Joaquim 345,
Bairro Porto Cuiabá (MT)
Teléfono: (65) 3616-4800
<http://trabalho.gov.br/>

Defensoría Pública de la Unión en Mato Grosso (DPU):

Institución esencial para la función jurisdiccional del Estado, que le confía orientación legal y la defensa de los necesitados, en todos los niveles, ante el Poder Judicial de la Unión (Justicia Federal, Justicia Electoral, Justicia Laboral y Justicia militar).

Dirección: Rua Osório
Duque Estrada, 107 –
Araes, Cuiabá (MT)
Teléfono: (65) 3611-7400
<https://www.dpu.def.br/>
dpu.mt@dpu.def.br



Receita Federal del Ministerio de Economía:

El *Cadastro de Pessoa Física* (CPF) es el registro mantenido por el Servicio Federal de Impuestos de Brasil para todas las personas físicas, independientemente de su edad o nacionalidad.

Dirección: Av. Ver. Juliano da Costa Marques, 99 – Centro Político Administrativo, Cuiabá (MT)
Teléfono: (65) 3911-7160
idg.receita.fazenda.gov.br

Centro de Referencia da Asistencia Social (CRAS):

Es una unidad pública estatal descentralizada de la política de asistencia social y es responsable por la organización y provisión de los servicios de asistencia social del Sistema Básico de Protección Social del Sistema Unificado de Asistencia Social (SUAS) en las áreas de vulnerabilidad y riesgo social de los municipios.

Dirección: Rua Atlas, S/N – Planalto, Cuiabá (MT)
Teléfono: (65) 3619-5568
cras.cpa@cuiaba.mt.gov.br

Policía Federal:

La Policía Federal tiene como objetivo investigar los delitos y las infracciones penales cometidas contra la Unión y también contra sus empresas públicas. También tiene la misión de reprimir el tráfico de drogas a nivel nacional, el contrabando y la malversación de fondos. También contribuye con la elaboración de documentos, como el CRNM (*Carteira de Registro Nacional Migratório*).

Dirección: Rua Duque de Caxias – Goiabeiras Shopping, Cuiabá (MT)
Teléfono: (65) 2121-6118
<http://www.pf.gov.br/servicos-pf/imigracao>

Centro de Referência Especializados de Assistência Social (CREAS):

Es una unidad pública de la política de Asistencia Social donde se atiende a familias y personas con riesgo social o cuyos derechos han sido violados.

CREAS Centro

Dirección: Rua Régis Bittencourt, 384,
Bairro Dom Aquino, Cuiabá (MT)

Teléfono: (65) 3616-6730 / 3616-6731

CREAS Norte

Dirección: Av. Dr. Vicente Emílio Vuolo,
1010 – Morada do Ouro, Cuiabá (MT)

Teléfono: (65) 3616-6880

<http://mds.gov.br/>

Programa Saúde de la Familia (PSF) Bela Vista:

Puesto de salud cuyo objetivo es entregar una atención de calidad, integral y humana a todas las personas, garantizando el acceso a asistencia y a la prevención.

Dirección: Av. Oátomo
Canavarros, S/N – Bela
Vista, Cuiabá (MT)

Teléfono: (65) 3617-1338

Unidade de Pronto Atendimento (UPA) Morada Do Ouro:

La Unidad de Atención de Emergencias, es un centro de salud que funciona las 24h del día. Concentra la atención médica de mediana complejidad, componiendo una red organizada junto con la atención primaria y la atención hospitalaria.

Dirección: Av. Tancredo Neves, S/N – Tancredo Neves, Cuiabá (MT)

Teléfono: (65) 3645-5702

<https://saude.gov.br/saude-de-a-z/unidade-de-pronto-atendimento-upa-24h>

Centro de Referencia en Derechos Humanos (CRDH):

Unidad creada en colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República y apoyada por diferentes entidades de la sociedad civil. La CRDH trabaja en la construcción de estrategias para enfrentar y superar la violencia y afirmar los Derechos Humanos.

Está dirigido a víctimas de prejuicios, discriminación, intolerancia, abuso y maltrato y abandono, especialmente mujeres en situaciones de violencia y víctimas de violencia estatal (del sistema de justicia y seguridad pública).

Dirección: Rua Baltazar Navarros, 379 - Bandeirantes, Cuiabá (MT)
Teléfono: (65) 3624-4730

Consejo Tutelar:

Organismo municipal cuya función principal es garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además de proporcionar asesoramiento a los padres y tutores.

6º Conselho Tutelar de Cuiabá Planalto

Dirección: Av. Gonçalo Antunes de Barros, 1003 - Bosque da Saúde II, Cuiabá (MT)

Teléfono: (65) 3617-1712
ct.planalto@cuiaba.mt.gov.br
Conselho Tutelar Plantão

Dirección: Avenida Dom Aquino, 10 - Don Aquino, Cuiabá (MT)
Teléfono: (65) 3617-1230
<http://www.cuiaba.mt.gov.br/>



Forum de Direitos Humanos y de la Tierra (FDHT):

Espacio permanente, abierto, plural, diversificado, y comprometido con grupos sociales vulnerables, pueblos y comunidades tradicionales perjudicados en los principios de ciudadanía y dignidad.

Coordinación: Centro Burnier Fé e Justiça

Dirección: Calle do Ouro, 64 – Araés, Cuiabá (MT)

Teléfono: (65) 3023-2959

E-mail: cbfj@centroburnier.com.br

<https://direitoshumanosmt.blogspot.com/p/relatorios-fdht.html>



SOCIEDAD CIVIL

Centro Pastoral para Migrantes (CPM):

Servicio especializado de acogida para los inmigrantes, tales como asesoría jurídica regularización de la situación migratoria. Divulga informaciones sobre derechos laborales y realiza actividades de formación.

Dirección: Av. Gonçalo Antunes de Barros 2785 – Bairro Novo, Cuiabá (MT).

Teléfono: (65) 3641-1451

cpmigrante@gmail.com



¿CÓMO REGULARIZAR TUS DOCUMENTOS?

Debes regularizar tu situación migratoria independientemente de cuánto tiempo pretendes pasar en Brasil. Los documentos facilitan el acceso a los servicios de salud, educación y empleo. Busca una de las instituciones enlistadas en el inicio del manual para obtener más informaciones.



¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS?

CRNM (Carteira de Registro Nacional Migratório):

Conocida antiguamente como RNE (Registro Nacional de Extranjeros), la CRNM es un documento emitido por la Policía Federal que comprueba la regularización de la residencia del inmigrante en Brasil. Con el protocolo de la CRNM o el protocolo de solicitud de refugio en manos, ya puedes trabajar y emitir tu *Carteira de Trabalho e Previdência Social* (CTPS). Este documento es válido en todo el territorio brasileño.



CPF (Cadastro de Pessoa Física)¹:

Documento que facilita el acceso a los servicios públicos.

Para emitir tu CPF debes entrar a la página web <http://bit.ly/cpreceitafederal> y rellenar el formulario. Personas con menos de 16 años deben estar acompañados de sus padres o responsables legales para la emisión del documento.

En caso de dudas, llama al 146 (el costo de llamadas realizadas por móvil o celular son responsabilidad del usuario de acuerdo con las tarifas locales) o dirígete a una de las instituciones asociadas: Banco de Brasil y Correos. El CPF es necesario para poder abrir cuentas bancarias y realizar transacciones financieras, tales como el arriendo de inmuebles.

CTPS (Carteira de Trabalho e Previdência Social):

Los contratos formales entre trabajadores y empleadores deben registrarse en la CTPS, a fin de garantizar derechos como el seguro desempleo, la jubilación y el Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio (FGTS). La CTPS puede ser emitida para personas con 14 años o más.

¹ La traducción más aproximada sería Registro de Persona Natural.

¿CUÁLES SON MIS PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES?

Si estás en Brasil, tienes derechos laborales. No importa cuál sea tu nacionalidad.

La CTPS (*Carteira de Trabalho e Previdência Social*) te da acceso a los siguientes derechos, garantizados por ley:

- Jornada laboral de 8 horas diarias, con derecho a hasta dos horas extras.
- Las horas extra deben ser remuneradas con, por lo menos, 50% más que el precio de la hora normal. Si existe un acuerdo escrito, el trabajador puede compensar las horas extras con descansos.



- Descanso semanal remunerado de un día (24 horas consecutivas).
- Intervalos de por lo menos 1 hora, para que el trabajador pueda alimentarse en el caso de jornada laboral de más de 6 horas. Es posible establecer un acuerdo colectivo para que el intervalo sea de ½ hora.
- Salario Mínimo.
- *Vale Transporte* (para ir y volver del trabajo).
- El 13° (decimotercero) salario (pagado en Navidad) es un derecho del trabajador (no es un bono). Como los meses del año tienen cantidad diferente de días, al final del año, el trabajador recibe el 13° salario, que debe ser proporcional a los días a más trabajados a lo largo de todo el año.
- Vacaciones remuneradas.
- Seguro desempleo en caso de dimisión reciente no justificada.
- Licencia remunerada en caso de enfermedades graves o accidente.
- Licencia maternidad y paternidad remuneradas.



- Jubilación remunerada. El sistema de la seguridad social brasileño garantiza el pago de jubilación y otros beneficios por medio de las contribuciones al Instituto Nacional del Seguro Social (INSS) cuando el trabajador se jubila o en caso de accidentes, enfermedad u otros impedimentos de trabajo. El INSS es el organismo público que administra el dinero recaudado para la seguridad social. Si tiene CTPS (*Carteira de Trabalho*) registrada, tu empleador debe pagar el INSS todos los meses.
- FGTS (Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio): Los empleadores son responsables por la apertura de la cuenta del FGTS y por depositar en ella un porcentaje del sueldo del trabajador todos los meses. Es importante saber que el valor depositado en esta cuenta no puede ser descontado de tu sueldo. El FGTS funciona como una cuenta de ahorros y el dinero puede ser retirado en caso de dimisión sin justa causa, término del contrato, jubilación, entre otros.
- El BPC (*Benefício de Prestação Continuada*)² es un programa que garantiza, todos los meses, un salario mínimo para personas con discapacidad y/o mayores de 65 años con bajos ingresos.



² Beneficio asistencial al mayor y a la persona con discapacidad.

¡No te olvides!

La falta de registro en la CTPS (*Carteira de Trabalho*) causa muchos perjuicios al trabajador. El trabajo informal, es decir, sin registro en la CTPS, impide el acceso a muchos de estos derechos. Sin embargo, aunque estés empleado en situación informal, el trabajo debe ser realizado en condiciones de salubridad. Además, ningún trabajador puede ser penalizado por ejercer trabajo informal.

Conversa con tu empleador sobre la CTPS (*Carteira de Trabalho*). Es un deber legal y la mejor forma de garantizar tus derechos y acceso a los beneficios.

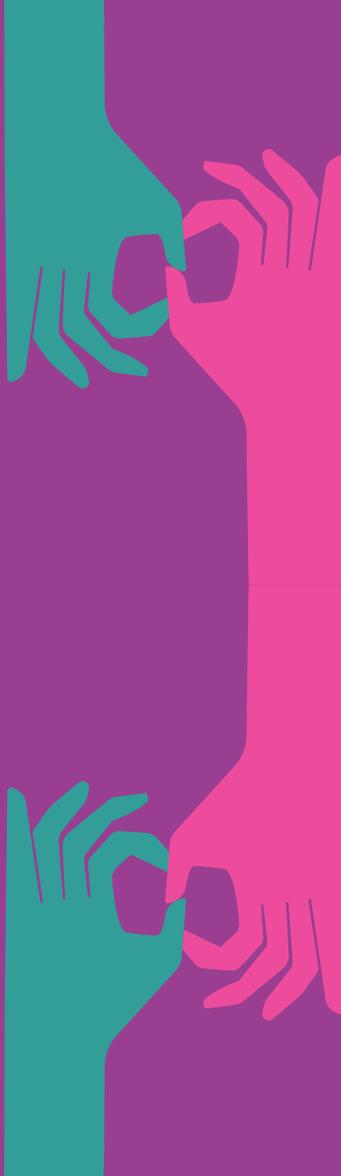


¡Atención!

La ley establece el pago de contribuciones, cuyos valores se encuentran en la nómina, tales como el impuesto a la renta y la seguridad social (INSS). El Impuesto a la Renta es un valor pago al Gobierno Federal de acuerdo con lo que ganas a lo largo del año. Si tienes registro en la CTPS (*Carteira de Trabalho*), el impuesto es recogido en el origen (es decir, el valor es descontado automáticamente de tu sueldo). En este caso, el trabajador debe apenas declarar, al final del año fiscal, los gastos con salud, educación y otros servicios. Cuando hagas tu declaración de impuesto a la renta, el gobierno hará un cálculo automático para saber si debes pagar más o si te devolverán algún monto.

SINDICATO

Juntos y organizados, los trabajadores tienen más fuerza para luchar por sus derechos. Los sindicatos fueron creados con esa finalidad. Ese espacio está abierto también a los trabajadores inmigrantes, que pueden incluso postularse a la dirección de sindicatos de su categoría profesional y apoyar la movilización. Las contribuciones de los trabajadores son las responsables por mantener en funcionamiento a los sindicatos. Los sindicatos son regulados por ley y ofrecen asistencia jurídica, informaciones sobre la base salarial, jornada laboral y acuerdos colectivos. Tienen un papel muy importante a la hora de negociar con los empleadores. Además, garantizan el derecho a huelga e interceden en favor de los trabajadores en caso de irregularidades.



¿LOS INMIGRANTES PUEDEN SER EMPREENDEDORES?

Sí. Con base en el régimen legal del MEI (*Microempreendedor Individual*), por ejemplo, los inmigrantes pueden transformarse en microempresarios y pueden emitir nota fiscal.

Para lograr la condición de MEI, e incluso poder contratar a otros trabajadores, es necesario conseguir una visa permanente en el país y no sobrepasar el límite de facturación anual establecido en la ley. En ese caso, el inmigrante debe pagar una contribución mensual obligatoria que asegura los beneficios de la seguridad social.



Existen restricciones, pero también es posible emitir el MEI con visa provisoria. En caso de dudas, entra a <http://www.portaldoempreendedor.gov.br/> o <http://bit.ly/sebraemicro>.

¡No te olvides!

Si decides emprender, será tu deber legal regularizar la situación laboral de tus empleados. Desobedecer las reglas puede acarrear multas y otras penalizaciones. Además, el ambiente de trabajo debe ser adecuado según las normas legales.



¿CÓMO DEBE SER MI AMBIENTE DE TRABAJO?

Es tu derecho poder trabajar en un ambiente de trabajo seguro y cómodo. El lugar debe tener instalaciones eléctricas adecuadas, ventilación, equipo de protección contra los riesgos de salud y seguridad y otras condiciones dignas de trabajo. También debe haber un local reservado y adecuado para la alimentación.



¡Ojo!

El dueño de la empresa NO PUEDE:

- Impedir tu salida del lugar de trabajo.
- Establecer horas para el uso de los baños.
- Retener tus documentos personales.
- Quedarse con tu sueldo. Tienes derecho a recibirlo íntegramente, sea en efectivo o depósito bancario.
- Ofrecer un valor por debajo del mínimo establecido por la ley (aun cuando la remuneración sea por pieza o producto).
- Ofrecer alimentación y vivienda a cambio de trabajo.

Si tu empleador te ofrece comida y alojamiento, deben respetarse las siguientes reglas:

- La alimentación debe ser sana y el descuento máximo en el sueldo por este gasto es de 25%.
- El espacio debe tener buenas condiciones y ser seguro.

Atención:

no se permite que el empleador ofrezca vivienda colectiva para las familias de los trabajadores.

¿QUÉ HACER SI ME ENCUENTRO EN UNA SITUACIÓN DE EXPLORACIÓN?

En algunas situaciones, el trabajador puede sufrir exploración y violación de derechos. En Brasil, esa situación puede ser considerada trabajo esclavo. La práctica ocurre cuando hay:

- Trabajo forzoso;
- Servidumbre por deuda;
- Jornada exhaustiva; y/o
- Condiciones degradantes.

Existe también protección legal contra el tráfico de personas, según la Ley nº 13.344/2016.

Si te encuentras en situación de trabajo esclavo o tráfico de personas, llama al 100, 180 o 156.



¿QUIÉN FISCALIZA A LAS EMPRESAS?

La Superintendencia Regional del Trabajo y el MPT (Ministerio Público del Trabajo) son los únicos responsables por fiscalizar el local de trabajo.

La policía, o cualquiera otro agente público, debe identificarse y mostrar documentos que justifiquen su presencia en el local de trabajo.

En caso de dudas sobre acciones de fiscalización, puedes pedir el nombre completo del agente y de la institución que representa.

¿LOS NIÑOS PUEDEN TRABAJAR?

En Brasil, se prohíbe que niños con menos de 14 años puedan trabajar. La utilización de máquinas pesadas y la presencia de sustancias químicas en algunos trabajos configuran riesgos para los pequeños, aun cuando estén tan solo acompañando a sus padres o responsables legales.

Para adolescentes entre los 14 y los 16 años, se permite el trabajo exclusivamente bajo la condición de aprendices profesionales (de acuerdo con lo definido en la Ley del Aprendiz). El contrato de aprendizaje es un contrato especial de trabajo, que exige el registro en la CTPS (*Carteira de Trabalho*) y da acceso a la seguridad social.

Entre los 16 y los 18 años es posible trabajar, siempre y cuando las actividades no sean ejercidas en situaciones de alto riesgo o que perjudiquen la salud.

Si conoces a algún niño o adolescente en situación de trabajo irregular, haz una denuncia llamando al 100 o busca a una de las instituciones que ofrecen apoyo a inmigrantes.

¿PUEDO MATRICULAR A MI HIJO EN LA ESCUELA PÚBLICA?

Sí. Las instituciones de enseñanza de la ciudad o del estado de São Paulo no pueden poner obstáculos a la educación básica de niños, adolescentes y adultos y deben flexibilizar la documentación exigida, facilitando el reconocimiento de actividades escolares y certificados en otros idiomas.

En la escuela, el hijo del inmigrante puede encontrar un ambiente acogedor. En caso de discriminación, debes entrar en contacto con la dirección de la escuela para recibir apoyo del proyecto estadual Gestión Democrática, además del Consejo Escolar y de la Asociación de Padres y Maestros.



Para guarderías municipales, entra a <http://www.cuiaba.mt.gov.br/> o busca a una de las unidades de la Directoria Regional de Educación <http://www2.seduc.mt.gov.br/>

La Educación de Jóvenes y Adultos (EJA) ofrece a las personas mayores de 15 años la oportunidad de concluir la Enseñanza Fundamental. Alumnos mayores de 18 años que han completado la Enseñanza Media también pueden concluir sus estudios en el programa EJA. Para más informaciones sobre como participar del programa estadual entra a <http://sigeduca.seduc.mt.gov.br/exame/home.aspx>. Para las instituciones municipales, entra a <http://sigeduca.seduc.mt.gov.br/exame/home.aspx>.

¿LOS INMIGRANTES TIENEN ACCESO A LA RED PÚBLICA DE SALUD?

En Brasil, el Sistema Único de Salud (SUS) es un derecho universal. Todas las personas pueden acceder a los servicios, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria.

Para facilitar tu acceso a los servicios del SUS, es necesario que emitas tu tarjeta. La tarjeta es gratuita y necesitas el *Cadastro de Pessoa Física* (CPF) para solicitarla. La tarjeta del SUS almacena todos tus datos, facilita la programación de consultas y la retirada de medicamentos gratuitos.

Si tienes algún problema de salud o quieres emitir la tarjeta del SUS, busque a la Unidade de Pronto Atendimento (UPA) más cercana a ti.



En el caso de una emergencia de salud, busca a la Unidad de Atención Hospitalaria (UPA) más cercana. No es necesario que lleves ninguna documentación.

Para emergencias (accidentes, choques, partos, paradas cardíacas y respiratorias), llama gratis al Servicio de Móvil de Urgencia (SAMU) en el 192.

En caso de desastres naturales, incendios, choques eléctricos, ingestión de sustancias tóxicas o inflamables y accidentes con víctimas, llama el Cuerpo de Bomberos en el 193.

Si tienes dudas sobre como acceder a los servicios de salud o como emitir tu tarjeta del SUS, llama al Llame Salud en el 136.

¡El SUS es un derecho y no puede ser negado a nadie!

¿Y QUÉ PASA CON LA ASISTENCIA SOCIAL?

Si necesitas asistencia social, busca un Centro de Referencia de Asistencia Social (CRAS) o un Centro de Referencia Especializado de Asistencia Social (CREAS). Los CRAS tiene la función de prevenir situaciones de riesgo social, mientras los CREAS ofrecen apoyo y orientación especializados, por ejemplo, a personas que sufrieron violencia física, psíquica y sexual, negligencia, abandono, amenaza, maltratos o discriminación social.



Los principales derechos garantizados por la asistencia social son:

- Registro en el Cadastro Único del Gobierno Federal (CadÚnico), destinado a familias de bajos ingresos. El CadÚnico ofrece acceso a una serie de beneficios y programas sociales de acuerdo con las necesidades de la persona y sus familiares. Un ejemplo es el Programa Bolsa Familia (PBF), disponible para familias con ingresos per cápita de hasta R\$ 89,00 mensuales. El PBF también beneficia familias con ingresos per cápita entre R\$ 89,01 y R\$ 178,00 mensuales, siempre y cuando tengan niños o adolescentes entre los 0 y 17 años.
- Acceso a centros de acogida específicos para inmigrantes o centros de acogida general para personas que no tienen donde alojarse en la ciudad.

Conocer otros inmigrantes que pasaron por la misma situación puede ayudarte en el proceso de adaptación.

**¡Aprovecha para pasear
y conocer la ciudad!**

Existen puntos turísticos abiertos a la visitación gratuita:

- *SESC Arsenal*: Institución privada, mantenida por las empresas del sector de comercio, que ofrece un espacio cultural abierto al público, actuando en las áreas de educación, salud, diversión, cultura y asistencia.

Dirección: Calle 13 de Junho, S/N – Centro Sul, Cuiabá (MT)

Teléfono: (65) 3611-0550

www.sescmatogrosso.com.br

- *Museu do Morro da Caixa d'água Velha*: Exposición de curiosidades sobre el suministro de agua a través tiempos dentro de un antiguo embalse.

Dirección: Rua Nossa Sra. de Santana, 1-105 – Centro Sul, Cuiabá (MT)

- *Museu de História Natural Casa Dom Aquino*: Patrimonio Histórico del Estado de Mato Grosso que mantiene de forma permanente una exposición que cuenta la evolución de la vida y el planeta, desde la aparición de la Tierra hasta la modernidad.

Dirección: Av. Manuel José de Arruda, 2000 – Jardim Europa, Cuiabá (MT).

Teléfono: (65) 3634-4858



- *Parque Mãe Bonifácia*: Parque urbano en el que puedes encontrar varias especies de la flora y fauna típicas de la región. El parque cuenta con áreas recreativas y deportivas. El nombre del parque es un homenaje a una esclava refugiada conocida por sus habilidades sanadoras. Esta área estaba habitada por quilombolas³.

Dirección: Av. Miguel Sutil, S/N – Duque de Caxias,
Cuiabá (MT)

Telefono: (65) 3623-4965

- *Parque Tia Nair*: Parque donde puedes realizar paseos ecológicos y otros deportes. Por la noche, la iluminación hace que el parque sea aún más hermoso.

Dirección: Jardim Itália, Cuiabá (MT)

Telefono: (65) 3645-6279

³ Los quilombolas son los habitantes de los quilombos. Durante la esclavitud el término se refería a los esclavos africanos y afrodescendientes que se escapaban de las plantaciones de caña de azúcar y de las haciendas para formar pequeños poblados conocidos como quilombos. En la actualidad el termino se utiliza para denominar a los descendientes de estos pueblos esclavizados, que viven en comunidades rurales, suburbanas y urbanas, caracterizadas por la agricultura de subsistencia y por manifestaciones culturales que tiene un fuerte vínculo con el pasado africano.



- *Parque das Águas*: Destino relajante con fuentes iluminadas, pequeñas cascadas y lugares para sentarse con vista hacia la laguna.

Dirección: Av. Hermina Torquarto da Silva - Centro Político Administrativo, Cuiabá (MT)

<https://www.facebook.com/parquedasaguaslagopaiguas/>

- *Cenário da Orla do Porto*: Patrimonio local que ofrece la posibilidad de hacer un paseo a orillas del río Cuiabá.

Dirección: Av. Manoel José de Arruda, 8810-8838 – Porto, Cuiabá (MT)

<https://www.facebook.com/orladoportocuiaba/>

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ABRIR UNA CUENTA BANCARIA?

Una cuenta bancaria te garantiza más seguridad financiera: el dinero se guarda en el banco y no en la casa. La cuenta también facilita la remuneración por servicios prestados en un empleo formal.

En Brasil, existen varios bancos públicos que permiten la apertura de cuentas por parte de inmigrantes, tales como la *Caixa Econômica Federal* y el *Banco do Brasil*. Busca la unidad más cerca de su casa.



Todos los bancos están obligados a ofrecerte un paquete básico gratuito con derecho a tarjeta de débito, cuatro retiradas, dos transferencias entre cuentas del mismo banco, dos extractos impresos y suministro de hasta 10 folios de cheques.

El Banco de Brasil también ofrece la **Conta Fácil**, que permite retiradas, depósitos, transferencias y la opción de pagar cuentas sin límite de uso. La única restricción de es que el saldo y la suma de depósitos en un mes no sobrepasen los R\$ 5.000,00.

El Documento Provisorio de Registro Nacional Migratorio (más conocido como el protocolo de la CRNM, antiguo RNE) y el Protocolo de Solicitud de Refugio son documentos válidos para la apertura de una cuenta. Si tienes alguna dificultad o si recibes una negativa del banco, existen documentos del Banco Central y de la Defensoría Pública de la Unión que defienden tu derecho de abrir una cuenta gratuita.



¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES?



En Brasil, existen leyes que garantizan la acogida de mujeres y de sus hijos en casos de amenazas psicológicas, agresión física, abuso y violación sexual.

Consejo Municipal de los Derechos de la Mujer (CMDM):

Dirección: Av. Dom Aquino, 743 – Dom Aquino, Cuiabá (MT)
Teléfono: (65) 3634-3681

Si eres mujer y has sufrido algún tipo de violencia debes saber que estás protegida por la Ley Maria da Penha (Ley nº 11.340). Para denunciar casos de agresión busca a la Comisaría de la Mujer más cercana en <http://www.pjc.mt.gov.br/> o llama a la Central de Servicios de la Mujer, Familia y Derechos Humanos en el 180 o llama al 197 o al 181. Puedes comunicarte también con la Policía Civil de Mato Grosso en el teléfono (65) 3901-4277.

El SUS ofrece tratamiento especializado para víctimas de violencia doméstica en general y cuenta con tratamiento específico para víctimas de violencia sexual.

El sistema de salud también cuida los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluyendo el derecho a contraceptivos y al parto humanizado.

Si sufres discriminación de cualquier persona, incluyendo agentes públicos debes denunciar inmediatamente. Anote el nombre de la persona y el lugar del ocurrido y busque los siguientes canales:

- Llama gratis y anónimamente al 100 o al 180.
- **Defensoría** Pública Estadual de Mato Grosso: Emprnde acciones frente a la Justicia en defensa de tus derechos o interviene en procesos que están en curso.

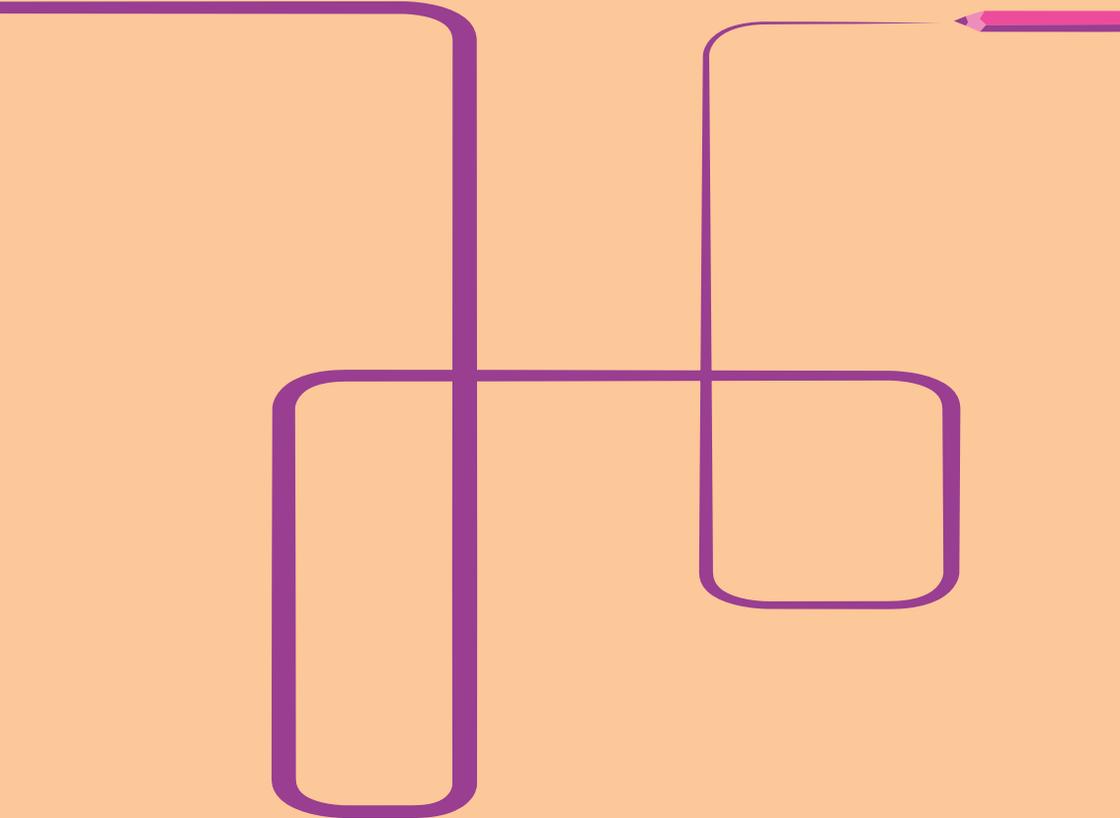
Dirección: Rua Eng. Agrônomo Arnaldo Duarte Montero, S/N - Centro Político Administrativo, Cuiabá (MT)

Teléfono: (65)3648-8400

<http://www.defensoriapublica.mt.gov.br/>

¡Atención!
**Agredir o
amenazar mujeres
es prohibido
según las leyes
brasileñas.**





REALIZAÇÃO



Organização
Internacional
do Trabalho



CENTRO DE PASTORAL PARA MIGRANTES

APOIO



Instituto C&A



ZARA

